

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Protección e Inserción Social, por la que se asume la tutela administrativa de la menor Carmen Díaz Moreno.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 5 y siguientes de la Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el art. 3 del Decreto 190/1995, de 12 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social; la Dirección General de Protección e Inserción Social:

RESUELVE

Asumir la tutela de la menor Carmen Díaz Moreno, sujeta a expediente de protección n.º 159/96, seguido en el Servicio de Atención al Menor y la Familia (Avda. Reina Sofía, s/n.), dada la situación de desamparo moral y material en que se encontraba y por entenderlo de su interés.

La presente Resolución podrá ser impugnada directamente, sin necesidad de Reclamación Administrativa Previa, ante el Juzgado de Primera Instancia de los de Mérida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 63.16 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con arreglo a los trámites procesales de la Jurisdicción Voluntaria según lo previsto en el art. 172.6 del Código Civil y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Mérida, 26 de noviembre de 1996.

El Director General de Protección e Inserción Social,
CARLOS SAGÜILLO GONZALEZ

RESOLUCION de 9 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se declaran desiertos los lotes 1, 3, 4, 5, 6, y 7 del concurso celebrado para la contratación del servicio de podología en centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

Celebrado el concurso para la contratación del Servicio de Podología en Centros Dependientes de la Consejería de Bienestar Social anunciado en el D.O.E. n.º 25, de fecha 27 de febrero de 1997, esta Consejería resuelve declarar desiertos los lotes 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del concurso y autorizar la contratación mediante el procedimiento negociado de los mencionados lotes, conforme a lo establecido en los arts. 210 y 211 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, 9 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico,
P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96),
RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores a la Orden de 28 de febrero de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondiente a 6 expedientes.

Advertido error en el texto de la Orden de 28 de febrero de 1997, publicada en el Diario Oficial de Extremadura del día 15 de marzo de 1997 (número 32), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1820, en el Anexo II, en la columna de Calificación Anterior, a la empresa Fruvaygo, S.L., deberá incluirse el siguiente texto «Empleos a Mantener: 23»

En la página 1820, en la columna de Calificación Modificada a la empresa Fruvaygo, S.L., donde dice: «Empleos Eventuales que pasan a hijos: 3.0», debe decir: «Empleos Eventuales que pasan a hijos 4'5», asimismo deberá incluirse el siguiente texto «Empleos a Mantener: 22».

Mérida, 4 de abril de 1997

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS